

RESOLUCIÓN TER/ /2024, de 23 de diciembre, de convocatoria para la concesión de subvenciones para empresas de la economía social y solidaria en el marco del proyecto SOFIGREEN.

Dada la Resolución TER/4593/2024, de 18 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para empresas de la economía social y solidaria en el marco del proyecto SOFIGREEN;

Vistos el capítulo IX del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de normativa aplicable; la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;

Dado que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas;

Dado el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de los residuos; la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña; el Acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia de Residuos de Cataluña adoptado el 16 de diciembre de 2024, y el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el área Económica de la Agencia de Residuos de Cataluña,

Resuelvo:

—1 Abrir la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva con prorrateo, destinada al apoyo de empresas de la economía social y solidaria que hayan participado en el programa de formación del proyecto SOFIGREEN.

—2 La tramitación, la resolución y el otorgamiento de las subvenciones que prevé esta convocatoria y las condiciones, los criterios de valoración, los requisitos de participación y la documentación que se debe aportar se rigen por las bases aprobadas por la Resolución TER/4593/2024, de 18 de diciembre.

—3 La dotación máxima prevista en esta convocatoria es de ciento ochenta mil euros (180.00,00 €), que se aplicará a las siguientes partidas presupuestarias: 470.00.01, 481.00.01 i 482.00.01, correspondientes al presupuesto de la Agencia de Residuos para el año 2024.

La asignación presupuestaria de esta convocatoria puede ser objeto de ampliación de acuerdo a la normativa aplicable y según la disponibilidad presupuestaria.

La concesión de las subvenciones contempladas en esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

—4 El plazo para la presentación de solicitudes de esta convocatoria se inicia el día 20 de enero de 2025 i finaliza el día 14 de febrero de 2025.

—5 El órgano instructor del procedimiento para la concesión de las subvenciones es el MedWaves, de la Agencia de Residuos de Cataluña.

La resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde al director de la Agencia de Residuos de Cataluña, de acuerdo con el artículo 93 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre. La resolución, debidamente motivada, debe dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Sin perjuicio de la obligación de emitir resolución, transcurrido el plazo mencionado sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, las solicitudes se entienden desestimadas y, en consecuencia, denegada la subvención, de acuerdo con

el artículo 54.2.e) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

La resolución del procedimiento se notifica mediante su publicación en el Tablón electrónico de anuncios de la Generalitat de Cataluña (<https://tauler.seu.cat/inici.do?idens=1>). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

—6 La resolución del procedimiento de concesión agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 67.1 del texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona en el plazo de dos meses, contados desde la recepción de la notificación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la notificación, de acuerdo con los artículos 75 y 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

—7 Las subvenciones de esta convocatoria están sujetas al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis*.

—8 Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, ante la Consejería de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica en el plazo de un mes contadero desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

—9 Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Firmado electrónicamente,

Albert Planell i Saurí
Director de la Agencia de Residuos de Catalunya